



## Resolución No. 015 26 de abril de 2024

Por medio de la cual se adicionan unos programas de pregrado a las resoluciones Nro. 028 del 23 de noviembre de 2023 y Nro. 032 del 7 de diciembre de 2023 en la cual se fijaron las tarifas de la Matrícula Estándar en los programas de pregrado con beca de inclusión de educación nocturna (becas BIEN) en la Universidad de Manizales para el año 2024.

**El Consejo Superior de la Universidad de Manizales**, en uso de sus facultades legales, estatutarias, y

### Considerando

Que mediante el Acuerdo No. 07 de 14 de octubre de 2009, este Consejo estableció la reglamentación para el cobro de Matrícula por Créditos Académicos en la Universidad de Manizales.

Que por medio de la resolución Nro. 028 del 23 de noviembre de 2023 se fijaron las tarifas de la Matrícula Estándar en los programas de pregrado con beca de inclusión de educación nocturna (becas BIEN) en la Universidad de Manizales para el año 2024.

Que por medio de la Resolución Nro 032 del 7 de diciembre de 2023 se adicionó el programa de Gestión Ambiental con beca de inclusión de educación nocturna (becas BIEN) en la Universidad de Manizales para el año 2024.

Que posteriormente el 26 de abril del presente año, dicho órgano colegiado autoriza adicionar el valor de la matrícula para nuevos programas con beca de inclusión de educación nocturna (becas BIEN) en la Universidad de Manizales para el año 2024.

Que en virtud de lo anterior;

### Resuelve

**Artículo 1:** Establecer como tarifa para la **Matrícula semestral** del año 2024 el monto equivalente al programa presencial de pregrado, así:

Programa	Tarifa 2024
----------	-------------



UNIVERSIDAD DE  
MANIZALES®

Acreditación Institucional  
de Alta Calidad  
Resolución 4792 del 15 de mayo de 2019

Administración en Gestión Documental y Archivística	3.476.000
---	-----------

**Artículo 2:** Establecer la tarifa de matrícula con beca de inclusión de educación nocturna (becas BIEN) del 20% para el año 2024 de los programas presenciales:

Programa
Técnica Profesional en Archivística
Tecnología en Gestión Documental e Información

**Artículo 3:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las normas que le sean contrarias.

Dada en Manizales, a los veintiséis (26) días del mes de abril del 2024.

  
**Jhon Fredy Betancur Pérez**  
Presidente

  
**César Augusto Sepúlveda Ortiz**  
Secretario General